



**Autoriza Proyecto "Paralelismo Subterráneo y Atraveso Aéreo de tubería de Agua Potable con Callejón la Copa, Comuna de Rauco, VII Región", a la Empresa Nuevosur S.A.**

**TALCA, 19 MAR. 2012**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- El Artículo 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, e Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

- Carta N° GI-217/12 del 13 de Marzo del 2012 del Sr. Julio Santibáñez Nogales, Gerente General de Nuevosur S.A., por medio de la cual solicita actualización de la Resolución D.R.V. N° 994, de fecha 11 de Junio del 2010, correspondiente a la aprobación y autorización del Proyecto "Paralelismo Subterráneo y Atraveso Aéreo de tubería de Agua Potable con Callejón la Copa, Comuna de Rauco, VII Región", por encontrarse vencida.
- Que el Proyecto "Paralelismo Subterráneo y Atraveso Aéreo de tubería de Agua Potable con Callejón la Copa, Comuna de Rauco, VII Región", se ubica en el Camino Público Callejón La Copa, sin Rol, el cual pertenece a la Comuna de Rauco y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O**

**(EXENTO)**

**582**

**D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 19 MAR. 2012**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Empresa Nuevosur S.A.**, ejecutar obras correspondientes al Proyecto "Paralelismo Subterráneo y Atraveso Aéreo de tubería de Agua Potable con Callejón la Copa, Comuna de Rauco, VII Región" Las obras correspondientes al mencionado Proyecto se emplazarán en la faja vial del Camino Público: Callejón La Copa, sin Rol, perteneciente a la Comuna de Rauco.

**El resumen de las obras es el siguiente:**

**Paralelismo Ruta Callejón La Copa, Sin Rol.**

<b>KM. INICIO</b>	<b>KM. FINAL</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>DIAMETRO</b>	<b>LADO</b>	<b>CAÑERÍA</b>
0,000	0,333	HDPE - PE100 PN10	180 mm.	Derecho	Matriz

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre 2006, de conocimiento de la **Empresa Nuevosur S.A.**, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

**3.- INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:
- a) **Glosa** **Cumplimiento señalización obras "Paralelismo Subterráneo y Atraveso Aéreo de tubería de Agua Potable con Callejón la Copa, Comuna de Rauco, VII Región"**
- Valor : 65 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**
- b) **Glosa** **Correcta ejecución obras "Paralelismo Subterráneo y Atraveso Aéreo de tubería de Agua Potable con Callejón la Copa, Comuna de Rauco, VII Región"**
- Valor : 110 U.F.**
- Plazo : 12 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. José Mozó Valenzuela**, para lo cual personal de la **Empresa Nuevosur S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Durante el periodo de operación de las obras, se deberá disponer por parte del **"Empresa Nuevosur S.A."**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio. Dicha Asesoría deberá estar inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.  
El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia.  
En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.  
El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado. Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.
- 3.4** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente. Toda obra existente en la faja fiscal, como Aceras, Calzada, Bermas, Soleras, Alcantarillas e instalaciones u otras, que sean afectadas por la ejecución de las obras de Alcantarillado, deberán ser repuestas a conformidad de la Dirección de Vialidad.
- 4.2** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones en la plataforma del Camino Público: Callejón la Copa, Sin Rol. Esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de éste camino.

- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.5** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.6** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta Callejón La Copa, sin Rol, para colocar la tubería del Paralelismo que va a 50 cms. de éste, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.7** El área de la plataforma del camino, comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá entregarse perfilada, dejándola totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cms. material granular. Los trabajos a realizar de ambos sectores definidos anteriormente, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días** a partir de la fecha que la **Empresa Nuevosur S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **90 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8\*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



- Sr. Julio Santibáñez N., Gerente General de Nuevosur S.A. - Dirección: Monte Baeza s/nº, Casilla de correos 687, Talca - Fono:71/204127.
- Sr. Jorge Araneda Ruiz, Dirección: Calle Dos Nº11, Villa Universitaria Camino a Penco, Concepción - Fono:41/2980436.
- Sr. José Mozó Valenzuela, I. Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES 10/2012**

Nº Proceso 560 79 71 /